

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE LA RESOLUCION QUE AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

DISTRIBUIDORA MAYORISTA DEL SUR NIBALDO LOBOS FUENTES E.I.R.L.

R.U.T. N° 76.636.480-2

REP. LEGAL: NIBALDO ABNER LOBOS FUENTES – RUT N° 7.147.640-5

GIRO: SUPERMERCADO Y DISTRIBUIDOR MAYORISTA

PEDRO LAGOS N° 302 - COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

TEMUCO, 18 de Febrero de 2010

EX-DRE.09.00 N° 889 / VISTOS: La solicitud de fecha 08 de Febrero del 2010, presentada por el contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 240 de 19.07.2007, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas en el domicilio que se indica:

JUAN ANTONIO CONCHA N° 826 -- COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

RES. N°	FECHA	MARCA	MODELO	SERIE	TARJETA	CAJA
240	19.07.2007	ELCA-UNIWELL	UX-60	0355	169881	1
240	19.07.2007	ELCA-UNIWELL	UX-60	80724886	169882	2

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 54 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de las máquinas registradoras individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por Resolución N° 240 de 19.07.2007, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL ”

JUAN MARTINEZ VIDAL
JEFE (S) DEPARTAMENTO PLATAFORMA